

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 P A R R A L DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L Departamento de Salud./

PARRAL, 24 May 2012

DECRETO EXENTO № 2666

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 12 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Andrea Valentina González Novoa.-
- **2).** El Decreto Exento N° 2249 de fecha 26 de Abril de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- EL DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- **5).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 12 de Marzo de 2012 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Andrea Valentina Gonzalez Novoa, C.N.I. N° 16.218.822.4, Kinesióloga, a fin de que realice funciones atingentes a su profesión, en el Programa Chile Crece Contigo, que los servicios se prestarán en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- **2.- Que**, en el Decreto Exento N° 2249 de fecha 26 de Abril de 2012, que aprueba el contrato antes referido, se señaló erróneamente que el nombre de la prestadora es "ANDREA AREVENA GONZALEZ NOVOA".-
- **3.- Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u obscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley $N^{\circ}19.880$.

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral tres (3) de los vistos del Decreto Exento N° 2249 de fecha 26 de Abril de 2012:

<u>Donde dice</u>: "3.- El contrato a Honorarios de fecha 12 de marzo del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANDREA AREVENA GONZALEZ NOVOA.- <u>Debe decir</u>: "3.- El contrato a Honorarios de fecha 12 de marzo del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANDREA VALENTINA GONZALEZ NOVOA".-

2.- RECTIFIQUESE, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 2249 de fecha 26 de abril del año 2012, que aprueba el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en el numeral tres (3) de los Vistos, en el siguiente sentido:

<u>Donde dice</u>: "1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 12 de Marzo del año 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANDREA AREVENA GONZALEZ NOVOA, C.N.I. Nº 16.218.822-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

<u>Debe decir</u>: "1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 12 de Marzo del año 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANDREA VALENTINA GONZALEZ NOVOA, C.N.I. Nº 16.218.822-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRÁ ROMÁN CLÁVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE DE BARBAL ALCALDE DE PARRAL

TAMENTO VURIDICO

DORISIOURAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/VRB/ifc. **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud3.- Personal Salud
- 4.- 5.- Interesada